

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. -APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos : : : : :
: : : : : A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO OFICIAL

Por error de copia se publica nuevamente el presente anuncio rectificado para general conocimiento:

La Comisión Gestora de esta Corporación ha acordado adquirir 36 uniformes de verano para su personal de Portería, ocho de chofer y cinco trajes azules de mecánico, todo ello con un importe máximo de 6.200 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Gobierno interior de esta Diputación, durante un plazo de seis días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El pliego de condiciones podrá examinarse en el antedicho Negociado, durante el mismo plazo.

Madrid, 20 de junio de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

De acuerdo con lo que dispone la Ordenanza número 30 de las Exacciones municipales vigentes, se anuncia al público que el día 25 del corriente, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de puestos para la verbera del Carmen.

Las condiciones y el número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, se encuentran en esta Secretaría, a disposición del público, todos los días laborables, de once a una de la mañana, y de seis a siete de la tarde.

Madrid, 15 de junio de 1934.—El Secretario, A. Corazón García.

(Núm. 1.554) (O.--393)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Federico Dema, en representación de don Mariano Ordóñez García, don Luis Garrido Juaristi, don Cándido Casanueva y Gorrjón, don Francisco An-

tonio Alberca, don Antonio M. de Encio, don Heliodoro Suárez Inclán, don Eugenio Martínez de Tejada y don Francisco de Cano y Salcedo, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, que desestimó el recurso interpuesto por los recurrentes contra la Ordenanza de inquilinato formada por el Ayuntamiento de Madrid, para el ejercicio de 1934.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 28 de mayo de 1934.—Juan Manuel Corujo.
(Núm. 1.382)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Abelardo Gómez Tejedor se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de esta provincia, en expediente número 1.645 de plus valía.

Madrid, 19 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Santiago Puerta del Amo se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo de la Alcaldía de Aranjuez, fecha 11 de diciembre de 1933, dictado en expediente seguido por supuesta falta del recurrente en el ejercicio del cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Madrid, 25 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala, P. O., J. Carrasco.
(Núm. 1.394)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Ceferino Pérez Granda se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo con la Administración (Secretaría del señor A. Valdés), sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 20 de febrero de 1934, que desestimó la reclamación formulada en expediente de obras y servicios realizados por el Ayuntamiento en la calle de Humilladero.

Madrid, 28 de mayo de 1934.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.393)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Francisco Javier Jiménez de la Puente, cesionario de la Sociedad Francesa de Minas de la Sierra de Baza, contra don Angel Gutiérrez Funes y otros, sobre rendición de cuentas del administrador judicial, hoy apelación del auto fecha cinco de septiembre de mil novecientos treinta y dos, que aprueba las cuentas del administrador judicial con exclusión de algunas partidas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Habiendo visto los presentes autos incidentales, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número ocho y seguidos entre parts: de la una, como demandante y apelante, don Francisco Javier Jiménez de la Puente, cesionario de la Sociedad Francesa de Minas de la Sierra de Baza, que está defendido por sí mismo y representado por el Procurador don Ruperto Aicúa; y de la otra, como demandado y apelado, don Angel Gutiérrez Funes y don Antonio Ibáñez Gutiérrez, que

no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a los mismos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de la otra, también como demandada y apelada, la Sociedad Coto Minero de Huenejar, que tampoco ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre rendición de cuentas del administrador judicial, hoy apelación del auto fecha cinco de septiembre de mil novecientos treinta y dos,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las dos instancias y estimando la impugnación formulada entre la cuenta presentada, debemos declarar y declaramos que no procede aprobar la cuenta formulada por el administrador judicial don Angel Gutiérrez Funes.

Así por esta nuestra sentencia, revocatoria de la resolución recurrida, y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes Nieto, José Méndez Novoa, Pascual Donenech, Pedro Navarro Rodríguez, José Arias Vila.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. Ante mí, Juan Manuel Corujo (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia,

expido la presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1.489)

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que en los autos seguidos a instancia de don Patricio de León y Sánchez contra don Juan de Dios Díaz e Hidalgo Barquero, sobre desahucio, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Por presentado el anterior escrito, únase al rollo de su razón, y de conformidad con lo interesado por el Procurador señor Correa, en su escrito de veintiocho de mayo último, hágase saber a doña Isabel Hidalgo Vaquero y Díaz, por sí y en representación de sus menores hijos, Santos, Leopoldo, Pedro, Emilia y Eugenio Díaz Hidalgo, la existencia de los presentes autos seguidos contra don Juan de Dios Díaz e Hidalgo Vaquero, esposo y padre, respectivamente, de aquéllos, a fin de que en el término de ocho días, se personen en los mismos por medio de Procurador, apoderado en forma y en concepto de rico, apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y siendo desconocido su domicilio, lléveseles a efecto la notificación y requerimiento acordado por medio de edictos, que a más de fijarse en el sitio público de costumbre de esta Sala, se insertarán también en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa entrega al Procurador señor Correa, para que lo lleve a efecto.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y cuatro, certifico.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
P. H.,
Arturo Ruiz
(A.—1.493)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría de don Augusto Caro, se tramitan unos autos seguidos por don Federico Isern García Reguera con doña Clara García Blanco y Rodríguez, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 40

En Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

La Sección tercera de es-

ta Audiencia provincial, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio tramitados ante el Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en los que han sido partes: como demandante, don Federico Isern García Reguera, periodista, de esta vecindad, representado por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendido por el Letrado don Miguel Pavón; y como demandada, doña Clara García Blanco y Rodríguez, sin profesión especial, de la misma vecindad, declarada en rebeldía,

Fallamos

Que dando lugar a la demanda por la concurrencia de la causa duodécima del artículo tercero de la Ley, debemos decretar y decretamos el divorcio, con disolución del vínculo matrimonial existente entre don Federico Isern García Reguera y doña Clara García Blanco y Rodríguez, sin declaración de culpabilidad ni de imposición de costas.

Y luego que sea firme esta sentencia, procédase de oficio a inscribirla en los Registros donde conste el matrimonio y el nacimiento de los cónyuges, para lo que se librarán los oportunos despachos.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere al demandado rebelde doña Clara García Blanco y Rodríguez, si no se solicitare la notificación personal.

Devuélvanse a su tiempo los autos al Juzgado de donde proceden por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo, José Aragonés, José Eguilaz (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Aragonés Champín, Magistrado de la sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. P. H., Jaime Fuentes (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL por lo que respecta al litigante no comparecido, doña Clara García Blanco y Rodríguez, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
E. Covián
(C.—292)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos sobre reclamación de seis mil veinte pesetas ochenta céntimos, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, han pendido ante esta Sala primera de lo Civil, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, la Sociedad Comercial de Hierros, representada por el Procurador don José Zorrilla y defendida por el Letrado don Emilio de la Portilla; y de otra, como demandada apelada, doña Carmen y doña Matilde Mironés Peris, mayores de edad, solteras, sin profesión especial y de esta vecindad, representadas por el Procurador don Antonio Puig y defendidas por el Letrado don Julio Martínez de la Fuente; y de otra, también como demandada apelada, don Higinio León Cases, mayor de edad, Abogado y de igual vecindad, representado por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, sobre reclamación de seis mil veinte pesetas ochenta céntimos, intereses y costas,

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en diecisiete de diciembre del próximo pasado año mil novecientos treinta y dos dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número dos de esta capital, por la que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Zorrilla Monasterio, en nombre de la Sociedad Comercial de Hierros, inicial de estos autos, absolvió de la misma a los demandados, doña Carmen y doña Matilde Mironés Peris y a don Higinio León Cases, sin perjuicio de las acciones que puedan competir a la mencionada entidad contra don Angel Martínez Dinás, dueño de la finca de que se trata en la época en que se realizaron las obras en cuestión, y contra el propio don Higinio León, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Y una vez firme la presente resolución, cúmplase

lo dispuesto por el Decreto del Gobierno de la República de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de don Higinio León Cases, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón, Manuel Pedregal, Pedro Navarro, José Méndez Novoa, José Arias Vila (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere a don Higinio León Cases, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(A.—1.499)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, y Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos de menor cuantía promovidos por los Bancos de Avila, Central y Popular de los Previsores del Porvenir, contra la Sociedad Villaverde, Calvo y Munal y don Francisco Rodríguez López, sobre tercería de mejor derecho, en cuyos autos se ha dictado una sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El señor don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, en concepto de demandantes, los Bancos de Avila, Central y Popular de los Previsores del Porvenir, el primero domiciliado en San Sebastián y los dos restantes en esta capital, defendido por el Letrado don José Fuster Botella y represen-

tados por el Procurador don José Zorrilla Monasterio; y de otra, como demandados, la Sociedad Villaverde, Calvo y Munar, domiciliada en esta capital, a quien representa don Joaquín Rivera Arriaga; y don Francisco Rodríguez López, cuya profesión y vecindad se desconoce, sobre tercería de mejor derecho; y ...

Que debo declarar y declaro que los Bancos de Avila, Central y Popular de los Previsores del Porvenir, tienen preferente derecho al cobro de las cinco mil setecientas ochenta y ocho pesetas embargadas y a que se refiera la demanda, con relación al crédito que ostenta la Sociedad demandada Villaverde, Calvo y Munar, procediendo en su virtud que se haga pago a las expresadas entidades bancarias de la citada cantidad en parte y hasta donde alcance de los créditos hipotecarios y anticrético que poseen contra las fincas de donde dimana aquella suma, imponiendo las costas de esta tercería a ambos demandados por mitad, hasta que por providencia de treinta y uno de julio de mil novecientos treinta y tres se tuvo por allanada a la Sociedad Villaverde, Calvo y Munar, y las restantes al otro demandado. Y llévase nota bastante a acreditar esta resolución a los autos ejecutivos de su razón.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Francisco Rodríguez López del Villar, le será notificada en la forma dispuesta en el artículo doscientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Ogando Stolle. (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a don Francisco Rodríguez López, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—1.4)8)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Julio Martín Juárez, en nombre de don Maximino Alonso Amago, contra don Gabriel González Campos, se saca a la venta en pública y ter-

cera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Casa situada en Madrid, en el camino de Canillas, señalada con el número veintidós provisional, barrio de la Guindalera, en la parte comprendida en el paseo de Ronda y la calle de Cartagena, tercera sección del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, constando la edificación en su frente de planta baja y piso alto. Separada de esta construcción por un patio existe otra edificación de una sola planta. Linda: al Norte, o frente, con dicho camino de Canillas, en longitud de dieciséis metros y quince centímetros; al Oeste, o derecha, con casa de la misma calle de Don Nicolás Colinas, en línea de dieciocho metros; al Sur, o testero, con terreno de don Pedro Galindo Moreno, en longitud de cinco metros y cuarenta centímetros, y al Este, o izquierda, en otra línea recta de catorce metros y veinte centímetros, con terreno de don Benigno Martínez. El perímetro descrito, de figura de cuadrilátero irregular, encierra una superficie plana horizontal de ciento cincuenta y siete metros cuadrados y treinta y cinco decímetros también cuadrados, equivalentes a dos mil veintiséis pies cuadrados y sesenta y siete centésimas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, y hora de las once, haciéndos presente:

Que los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos novecientas pesetas.

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al en que así se ordenare.

Que los autos y certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.4)7)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Beni-

to de Codina Vaseras contra don José Núñez López, se anuncia la venta, en pública y segunda subasta, de las siguientes

Fincas

Primera

Una parcela de terreno en esta capital, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista, con fachada a la calle del Conde de Vilches, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte; linda al Oeste, por donde tiene su entrada, en longitud de diecisiete metros setenta centímetros, formando fachada con la calle del Conde de Vilches; al Sur o medianería derecha entrando, en dos líneas: una, de quince metros, y otra, de treinta y un metros sesenta centímetros, con casas de la calle de Eraso; al Norte o medianería izquierda, en longitud de cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros, con resto de la finca de que se segregó, que quedó de la propiedad del señor conde de Maudes, y al Este o testero, en longitud de dieciséis metros, con casa de don José Núñez, construida sobre una parcela de terreno de la misma procedencia.

Las líneas descritas forman un polígono, que ocupa una superficie de setecientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y dos centímetros, equivalentes a nueve mil ochocientos veintitrés pies cuadrados con setenta y tres decímetros de pie cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, en el libro novecientos ochenta y siete del archivo, doscientos cincuenta y tres de la tercera sección, folio ciento setenta y cuatro, finca número cuatro mil novecientos setenta y tres, inscripción primera.

Segunda

Parcela de terreno en esta capital, barrio de la Guindalera, distrito de Buenavista, con fachada a la calle del Marqués de Monteagudo, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad.

Linda al Este, por donde tiene su entrada, en longitud de dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, formando fachada a la calle del Marqués de Monteagudo; al Norte o medianería derecha entrando, en longitud de veintidós metros cuarenta centímetros, con resto de la finca de que se segregó, que quedó de la propiedad del señor conde de Maudes; al Sur o medianería izquierda, en dos líneas: la primera, de diez metros cincuenta y cinco centímetros, y la segunda, de ocho metros treinta centímetros, con casa de la calle de Eraso, y al Oeste o

testero, en longitud de dieciséis metros, con casa de don José Núñez, construida sobre una parcela de terreno de la propiedad del mismo.

Las líneas descritas forman un polígono que ocupa una superficie de trescientos treinta metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a cuatro mil doscientos cincuenta y seis pies con seis decímetros de pie cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, en el libro novecientos ochenta y siete del archivo, doscientos cincuenta y tres de la tercera sección, folio ciento sesenta y tres, finca número cuatro mil novecientos setenta y dos, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas, en cuanto a la primera finca, y la de siete mil quinientas pesetas, respecto a la segunda, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los respectivos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle
(A.—1.4)8)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, en representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Soledad Pérez Ahijón, don Manuel José, doña María de las Mercedes, don José Antonio y don Gabriel Luis José de Olañeta y Pérez, sobre rescisión de préstamo y venta de finca

hipotecada en su garantía, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

Casa sita en Madrid, señalada con el número ocho antiguo y diez duplicado moderno de la calle del Reloj. Consta de cuevas en fachada, planta baja, piso principal y segundo. Tiene la superficie de trescientos cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y cinco centímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos dos mil ochocientos setenta y tres pies cuadrados, y el resto se destina a dos patios.

Corresponde a la manzana quinientos cincuenta y cuatro, y a la segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente de esta capital, y según consta del título de adquisición, la casa fué dividida en sentido de una recta que partiendo del centro de su fachada principal, y pasados por el pie derecho central de la fachada posterior del patio, termina en la medianería de la parte de atrás, y dividido el solar en dos partes iguales, de las cuales la señalada con la letra A, que es la perteneciente a don José Antonio de Olañeta y Gordo, comprende toda clase de talleres, o sea la izquierda, según se entra en la casa, linda: al Norte, que es la medianería de la izquierda, con la casa número doce moderno; Poniente, con la calle del Reloj, donde tiene su fachada; Mediodía, con el lote B, o sea la otra mitad de la casa que se adjudicó a doña Rosa Martín López, que es por derecha entrando, y al Oriente, que es por su espalda, o testero, con las tres casas de la calle de Fomento, números veintiuno, veintitrés y veinticinco modernos; veinticinco, veintisiete y veintisiete antiguos; la primera proindiviso con doña Francisca Gutiérrez y don Tomás García; la segunda, de don Isidro Tomé, y la tercera, de don José Lequerica. Tiene de sitio dicha mitad letra A tres mil noventa y cinco centímetros cuadrados, siendo su equivalencia métrica trescientos cuatro metros y cincuenta y ocho decímetros también cuadrados, sin que por la expresada división le quede otra servidumbre que prestar este lote A paso a las aguas pluviales y sucias del otro lote B, hasta que se hagan las obras convenientes por la división; también se adjudicó a este lote H con que está dotado la indicada casa, y consiste en un cuartillo y el pilón con todas las obras de fontanería, procediendo dichas aguas del Canal de Isabel II.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ochenta y seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para intervenir en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, y hora de las once.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—1.486)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos promovidos por don Juan Garrido Donaire, contra don Esteban Ruiz Abio, sobre pago de cuenta jurada importante la cantidad de seis mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y veinticinco céntimos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada al demandado, y que es la siguiente:

Solar con algunas edificaciones, sito en esta villa, manzana ciento treinta y uno, con fachada a la calle de Ponzano, número dieciocho provisional antiguo, treinta moderno, segunda sección del Registro. Linda: al Oeste, con calle de Ponzano, en longitud de once metros y sesenta centímetros; la línea derecha linda al Sur con la casa número veintiocho de la calle de Ponzano, propia de don Manuel Cortou, en longitud recta de veinte metros; la línea izquierda linda al

Norte, con la casa número treinta provisional, hoy treinta y dos, de don Regino Amores, en longitud recta de veinte metros; y la línea de testero linda al Este con solar de la testamentaría de don Antonio Mayo, en longitud recta de once metros y sesenta centímetros. Las líneas descritas forman el perímetro de un rectángulo que comprende una superficie plana horizontal de doscientos treinta y dos metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos ochenta y ocho pies cuadrados y dieciséis centésimas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y nueve mil ciento veintinueve pesetas con quince céntimos, que es avalúo del solar y edificaciones.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio de tasación, y podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
José Mínguez

(A.—1.495)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Ascensión Espín Rendós, don José María, don Julio, don Fernando y doña María Ascensión Colmenares Espín, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas, con garantía de dos fincas, sitas una en Bocigana y en Cardosso otra, provincia de Guadalajara, o sean un cuartel de monte denominando Valle del Gustar o Buster y otro titulado El Espinal o Pinar y iPe de Paya y Sestilón, y en cuyos autos, por providencia de veinticuatro de mayo último, se acordó hacer

saber la existencia de este procedimiento al segundo acreedor hipotecario, don Manuel Gonzalo Gayá, a fin de que, si le conviniera, pueda intervenir en la subasta de las fincas antes expresadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Gonzalo Gaya, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio o paradero, se expide la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—1.487)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en el expediente seguido bajo el número ciento treinta y cuatro del año en curso, a instancia de doña Romana Marzano y Durán, sobre que a ella, a su hermana doña Asunción y Ta viuda doña Lola Michaud Ricard de Marzano, se las declare únicas y universales herederas de don Fernando Marzano y Durán, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar del causante, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Domínguez

(A.—1.501)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número doce de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo especial sumario que con arreglo y al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno y siguientes de la ley Hipotecaria sigue el Procurador don Alfredo Correa, en nombre de don Carlos Blanco Soler, contra don Antonio Sánchez García, sobre reclamación de treinta mil pesetas de principal, importe de un préstamo otorgado en escritura pública, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de cincuenta mil pesetas, fijado en la mencionada escritura, la siguiente finca hipotecada:

Una casa en construcción, que constará de cuatro pisos y sotabanco y ático, distribuidos en planta baja, en cuatro viviendas y portería, y el resto de los pisos en cinco viviendas, situada en esta capital, manzana trescientos setenta y siete del Ensanche, distrito de Buenavista, en la calle particular denominada Pasaje de Montesa, por la que le corresponde el número cinco.

Ocupa una superficie de trescientos diecinueve metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento ochenta y dos pies cuadrados sesenta y dos centésimas de otro, de los que doscientos setenta y un metros cuadrados ocupa la edificación y el resto está destinado a tres patios.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticinco de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que como queda expresado, la finca de referencia sale a la venta en pública subasta, por primera vez, en la suma de cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o acreditar haber hecho en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para

que puedan examinarlos los licitadores que lo deseen, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación, debiendo conformarse con ella, sin derecho a exigir ninguna otra, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán ser aceptadas previamente en el acto de dicha subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no se les admitirá la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público.

Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—1.432)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en la pieza de adopción de medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio promovida por doña María Antonia López de Lerma y Sánchez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Moreno, contra don Félix Márquez de Pra-

do López de Lerma, de ignorado domicilio y paradero, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, se cita por medio del presente al referido demandado, señor Márquez de Prado, para que el día 2 de julio próximo, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la vigente ley de Divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se llevarán a efecto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 26 de mayo de 1934.—Visto bueno: El Juez (número do).—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.
(Núm. r.363) (C.—242)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía como incidentales de juicio ejecutivo que siguió don Valentín Ezquerria Ruiz, hoy por subrogación don Martín de Ortueta Esteban, contra don Alfonso Mendoza, sobre pago de pesetas, promovido aquel juicio ordinario por doña Elia Gómez y Ramírez de Arellano, en concepto de representante legal de sus hijos menores doña Elia, don Alfonso, don Rafael y don Manuel Mendoza Gómez, contra el don Martín de Ortueta Esteban y contra las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza Esteban, sobre que se declare a favor de los demandantes que los efectos públicos a que se refiere el resguardo del Banco de España

número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta de valores mobiliarios intransmisibles por endoso por pesetas nominales trescientas doce mil quinientas, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a dichos demandados por la mitad del término antes fijado, o sea por cinco días, para que comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero, así como las personas que se crean con derecho a dicha herencia, se les hace dicho segundo llamamiento por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado) (A.—1.488)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de Reus, y dimanante de autos de juicio verbal seguidos a instancia de don José Calve Borro!, contra don Juan Gómez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes efectos: tres mesas de mármol, una máquina distribuidora de premios, doce botellas de jerez «Guerra y Ruiz», doce de carifeña de Vicente Sains y siete botellas de jerez de Julián Espina.

Y que han sido tasados por el perito en doscientas cincuenta y siete pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala

sillo de «Toxicomanía y su asistencia social», con inscripción de 50 pesetas, por autorizar la celebración de estos cursillos el artículo 10 del vigente Reglamento del citado Cuerpo.

604. Devolver a don José María Aguilar Muntadas, por no hallarse afecta a responsabilidad, la fianza de 7.975,25 pesetas que constituyó en la Caja provincial para responder del cumplimiento de su contrato de suministro de muebles con tubo de acero, con destino al Instituto provincial de Puericultura, que le fué adjudicado mediante subasta, por acuerdo de 29 de diciembre de 1932, y previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes a la cancelación de la indicada garantía.

605. Devolver a don José María Aguilar Muntadas, por no haber quedado afecta a responsabilidad, la fianza de 3.826,90 pesetas, que constituyó en la Caja provincial para responder del cumplimiento de su contrato de suministro de muebles de madera con destino al Instituto provincial de Puericultura, que le fué adjudicado mediante subasta por acuerdo de 29 de diciembre de 1932, y previo pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes a la cancelación de la indicada garantía.

606. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, trasladando otro de los Profesores del Instituto provincial de Obstetricia don José Botella Montoya y don José de Torre Blanco, participando haber organizado un cursillo breve teórico-práctico de Tocología y Ginecología, que comenzará el día 16 del actual, toda vez que el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo autoriza la organización de estos cursillos.

607. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial Contencioso Administrativo en el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España con la Administración y esta Excm. Diputación Provincial, contra acuerdo de la Comisión Gestora de esta Corporación fecha 21 de mayo de 1932, referente a la transformación de las actuales líneas aéreas de la calle de O'Donnell en subterráneas, por cuya sentencia se absuelve de la demanda

rechos que le asisten en sumario número 28 de 1934, reservándose de las acciones oportunas, e interesando su ejercicio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 212 del Código civil, del excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia provincial.

585. Que por el personal de la Sección de Vías y Obras provinciales se proceda a la realización de los trabajos de replanteo y levantamiento de planos de los terrenos que en el lugar denominado Cerro del Pimiento posee la Corporación.

586. Quedar enterada de la nueva organización de los Servicios Contencioso y de Propiedades y Derechos establecida en la Secretaría, e incorporarla en su día al plan general de reorganización de servicio.

587. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos benéficos por naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, durante el mes de febrero de 1934, declarando de abono su importe de 1.261,50 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

588. Aprobar la propuesta de Intervención sobre compensación de la rebaja establecida por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual, para determinadas clases de la tarifa primera de cédulas personales, «Rentas de trabajo».

589. Aprobar suplementos de crédito de 39.500 y 700 pesetas a los conceptos «Ampliación de plantaciones, adquisición de vides, etcétera» y «Arrendamiento de terrenos», respectivamente, ambos del presupuesto para el Servicio agronómico, con cargo al sobrante obtenido a la liquidación del presupuesto de 1933, y a virtud de lo resuelto por la Comisión Gestora en 6 del corriente mes.

590. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de abril.

591. Aprobar las nóminas de indemnizaciones y dietas devengadas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de esta Corporación, durante los meses de noviembre y diciembre últimos, por un total de 780 pesetas.

592. Aprobar las nóminas de indemnizaciones y gastos suplidos por el personal del Servicio Forestal de esta Corporación, durante los

audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, piso principal, el día veintinueve de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
V.º B.º
El Juez municipal,
Francisco Ruz Díaz
(A.—1.491)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor don Angel Abril Lefort, Juez municipal del Juzgado número dieciocho, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Manuel Romeo, como apoderado de «Landa y Sancho», con don Aquilino Morat, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez,

El derecho de traspaso de la tienda (lechería), sita en la casa número nueve de la calle de la Aduana, en el precio de mil pesetas, en que ha sido tasado, cuya tienda es propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, se ha señalado el día veintinueve de los corrientes y hora de las diez de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente

sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—1.502)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal del número cuatro de esta capital, don Rafael Masiello y Guerrero, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Wenceslao Mario Recuero, a nombre de don Enrique Loewe Hinton, contra la Federación Oficial de Propietarios de Camiones de España y Similares de Tracción Mecánica, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta,

Dos máquinas de escribir y diferentes muebles de oficina, que están tasados en mil quinientas noventa y cinco pesetas y que se encuentran depositados en poder de don Federico González de Pablo, que tiene su domicilio en la Cava Alta, número tres.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las diez horas en la Sala audiencia de dicho señor Juez,

sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—1.500)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11
Se cancela y deja sin efecto la re-

quisitoria llamando al procesado Gustavo Arezzo, en causa que se le sigue por estafa con el número 504 de 1932, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 11, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la «Gaceta de Madrid» de 29 de julio de 1932 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 17 de agosto del mismo año.

(Núm. 1.510) (B.—962)

JUZGADO NUMERO 5

Uriarte de Pujana (Segundo Idefonso), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, 8, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 439 de 1932, sobre escándalo público.

(B.—971)

Uriarte de Pujana (Segundo Idefonso), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bachero, 8, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado, con el número 405 de 1932, sobre escándalo público.

(B.—972)

meses de diciembre, enero y febrero últimos, por un total de 2.401 pesetas.

593. Aprobar las cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 1.849, 2.026, 2.324, 2.990, 2.991, 2.992, 3.247, 4.127, 4.465 y 4.547, expedidos a justificar para diferentes gastos del referido Servicio.

594. Acceder a lo solicitado por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones», por conducto del Gabinete de Accesos y Extrarradio de Madrid, cediéndole una máquina apisonadora para el aformado de la pavimentación de la carretera de Madrid a Fuenlabrada y nueva Travesía de Carabanchel Bajo, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, siendo de cuenta de dicha Sociedad cualquier reparación que la máquina necesitare con motivo de su empleo, así como también los gastos de personal, combustible y grasas, para lo cual deberá depositar previamente en poder del pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales la cantidad de 500 pesetas, a justificar.

595. Autorizar a la Presidencia para resolver lo que estime procedente en relación con la sanción impuesta al barbero del Hospital Provincial don Alonso Lechón Romero, con motivo de la falta cometida por dicho empleado.

Sesión del día 10 de abril de 1934

596. Suspender la sesión, por un cuarto de hora en señal de duelo por el fallecimiento del Vocal Gestor don José Mouriz Riesgo, haciendo constar en acta el sentimiento profundo de la Corporación por tan irreparable pérdida, y transmitir estos acuerdos a la familia del finado.

597. Aprobar la propuesta de designación que, para médico asistente externo de sus clínicas del Instituto Provincial de Obstetricia, hace el Profesor Médico don José de Torre-Blanco, a favor de don Agustín Carreño Camacho, y cuya designación habrá de ser con arreglo a lo determinado por el artículo 65 del vigente Reglamento del Cuerpo Médico, o sea que la duración en el cargo no podrá exceder de dos años.

598. Coadyuvar con la Administración en autos de recurso contencioso interpuesto por el Sr. D. Toribio Fernández Morales, contra acuerdo de la Corporación de 23 de junio de 1932, referente a su reingreso en el servicio activo como funcionario del Cuerpo Administrativo provincial.

599. Que además de las formalidades reglamentarias establecidas para el ingreso de enfermos en el Pabellón de Cirugía Infantil se exija, en lo sucesivo, la garantía de persona o entidad de solvencia reconocida, que se obligue a hacerse cargo del enfermo si éste no es recogido por sus familiares al ser dado de alta en el Establecimiento.

600. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat del enfermo demente Luis Villarreal Bazón, de conformidad con lo interesado por el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, por justificarse, con la documentación presentada, que dicho enfermo es natural de Madrid y corresponde a esta Diputación su sostenimiento, y que se interese de la indicada Generalidad la formalización de cuentas de los gastos por estancias causadas por el repetido enfermo.

601. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos, a donde deberá ser conducido por el personal del Cuerpo de Prisiones que se designe, del procesado demente natural de esta provincia Sotero Moreno García, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de Madrid, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Director general de Prisiones.

602. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos, donde en la actualidad se encuentra, de la presunta alienada Elvira Infiesta Hebrar, por justificarse, con la documentación presentada, que esta enferma es natural de Madrid y carece de recursos.

603. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, trasladando otro del Profesor del Departamento Psiquiátrico del Hospital provincial, don José María Villaverde, participando que ha organizado un cur-

Uriarte de Pujana (Segundo Ildelfonso), de cuarenta y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Madrid, soltero, periodista, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Baltasar Bacheró, 8, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, a fin de ser ingresado en la Cárcel celular, a cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el sumario tramitado ante dicho Juzgado con el número 479 de 1932, sobre escándalo público.

(B.—970)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Doña Gertrudis Rivera Mata ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando autorización para derivar ciento cincuenta litros de agua por segundo del río Tajo, con destino a riegos de otoño, invierno y primavera de terrenos de una finca de su propiedad, situada en el término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía del referido

pueblo de Villamanrique de Tajo las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 16 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Nota extracto

Las obras que comprende este proyecto son las indispensables para aumentar la superficie en riego de la finca de 76 hectáreas que tiene en la actualidad, a 250 hectáreas, para lo cual se aprovechan en su totalidad las obras de toma que tiene ejecutadas en la parte de finca que riega, y para la que su propietario tiene una concesión de 100 litros por segundo.

En el mismo sitio en el que actualmente tiene instaladas la casa de máquinas, se propone la ampliación de ésta para poder instalar un segundo grupo motor-bomba, capaz de elevar 150 litros por segundo a una altura de cinco metros, así como también se propone la instalación de otro pequeño grupo motor-bomba, que se instalará en la parte S. O. de la finca, para el riego de unas 20 hectáreas, que por estar situadas tres o cuatro más alto que las caceras en su origen, no pueden regarse con el primer grupo.

La construcción de las caceras necesarias, previamente a las cuales se establecerá un módulo para limitar el volumen aprovechado a la expresada cantidad de 150 litros por segundo, independiente del que tiene instalado para la concesión de 100 litros que disfruta.

Todas las obras enumeradas estarán establecidas en el término municipal de Villamanrique de Tajo, y so-

licita la concesión de 150 litros por segundo durante las épocas de otoño, invierno y primavera, así como también la de los terrenos de dominio público necesarios no afectando a ninguno de propiedad particular.

Madrid, 16 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (A.—1.496)

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha presentado instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para derivar doce litros de agua por segundo del río Henares, con destino al abastecimiento del Instituto Psiquiátrico provincial de Alcalá de Henares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del real decreto de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio, para que durante el mismo, puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Delegación y en la Alcaldía del referido pueblo de Alcalá de Henares las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, para cuantos deseen examinarlos.

Madrid, 20 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto comprende las siguientes obras:

La construcción de un pozo de 5,00

metros de profundidad a la orilla derecha del río Henares y 460 metros aguas arriba de la presa denominada «La Escarabita». En el pozo indicado se colocarán dos grupos motor-bombas, capaces para elevar un caudal de 12 litros por segundo a una altura manométrica de 27 metros.

Estos motores irán alojados dentro de una caseta, para resguardarlos de los agentes atmosféricos; de esta caseta partirá la tubería de impulsión, la cual se proyecta de 200 milímetros de diámetro, con una longitud de 2.679 metros, terminando en la instalación de filtración de las aguas, que se coloca antes de los depósitos de almacenamiento, pero junto a ellos. Estos filtros son dos, con una superficie filtrante de 18 metros cuadrados, pasando desde los filtros el agua a la estación depuradora bacteriológica y de ésta a los depósitos.

El caudal que se solicita es de doce litros por segundo continuos de tiempo.

Todas las obras expresadas radican dentro del término municipal de Alcalá de Henares.

Madrid, 20 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANTILLA

Don Juan Antonio de la Morena Agudo, Presidente de la Junta de Repartimiento general de utilidades formado en este Municipio para el corriente año,

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, y que durante el plazo y los

625. Aprobar las reglas generales que deben regir en la tramitación de los expedientes de apremio, incoados por la Agencia Ejecutiva, de conformidad con el informe del Negociado.

626. Rectificar la clasificación de 3.ª, 13, a la especial correspondiente que canjearán sin penalidad, de las cónyuges de los contribuyentes relacionados en el informe de la Sección, rectificando errores de matrícula.

627. Estimar instancias de doña Josefa Pérez Santacruz, dando de baja la cédula obtenida en esta capital, por tener su residencia en Navalucillos (Toledo), y a don José García Montario devolverle el importe de la cédula obtenida por Benito Gutiérrez de primera 9.ª, dándole de baja en esta capital, por obtener su cédula de igual tarifa y clase en Ceuta, donde tiene su residencia oficial.

628. Desestimar instancias, expidiendo las cédulas con penalidad de don Bibiano Valero Guerrero y doña Magdalena García, por no justificar los extremos que alegan.

629. Rectificar clasificación para 1933 a don Vicente Laleona, por 1.080 pesetas de alquiler, clasificándole en 3.ª, 9.ª, con penalidad.

630. Autorizar los canjes, sin penalidad, en atención a las razones que aducen, y de conformidad a los informes emitidos por el Negociado, de las cédulas de don Fernando Sáinz y don Blas Botia Valero.

631. Clasificar para 1931 a don Federico Rajera en 1.ª, 9.ª, por 9.000 pesetas de rentas de trabajo, cédula que deberá obtener con penalidad, teniendo en cuenta que no la obtuvo en Sevilla ni en Madrid, no obstante el tiempo transcurrido.

632. Desestimar instancia, autorizándole el canje de la cédula obtenida en Quer, de don Jesús Lamparero, por la que le corresponde en Madrid, con penalidad.

633. Devolver las cantidades abonadas en demasía, por haber obtenido cédula de superior clase o duplicada, a don José Mingo Bermea y doña Consuelo Lustoto Anca.

634. Estimar instancia de Antonio Sarasola Arbide, autorizándole el canje de la cédula obtenida de 1.ª, 9.ª-S., de 1932 y 1933, por otra de la tarifa 3.ª, clase 4.ª, sin penalidad.

a la Administración, sin hacer expresa condena de costas, y que se acuse el oportuno recibo al señor Presidente de dicho Tribunal.

608. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Patrocinio Paula Candelas Vergara, por justificar, con la documentación que presenta, reúne las condiciones reglamentarias.

609. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Ciegos, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, a la niña Carmen Martín Torán, por reunir las condiciones determinadas en las bases acordadas en 16 de febrero de 1929, modificadas por acuerdo de 3 del actual.

610. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Ciegos, y cuando por el turno en el mismo establecido le corresponda, al niño Jesús Alvaro Cuetos Suárez, por reunir las condiciones determinadas de las bases aprobadas en 16 de febrero de 1929, modificadas por acuerdo de 3 del actual.

611. Acceder a lo solicitado por doña Francisca Egido de la Rosa, solicitando sea rehabilitado el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes de su hija Francisca Egido de la Rosa, número 1.021 del Registro de turnos, que fué dejado sin efecto por acuerdo de 16 de enero último, por no haber sido encontrado el domicilio de la interesada, y, en su consecuencia, conceder el ingreso a dicha niña en una de las primeras vacantes que ocurran, por justificar la solicitante no haber recibido el oportuno aviso de ingreso.

612. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reforma y sustitución de las cubiertas y nueva construcción de terrazas en el pabellón del Colegio de la Paz con fachada al paseo del Doctor Esquerdo, ejecutadas por el contratista don José Esteban Adiego.

613. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera de Aravaca a la general de La Coruña, ejecutadas por Ginés Navarro e Hijos, S. A., y se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 3.832,15 pesetas.

614. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del recubrimiento asfáltico del afirmado del camino del kilómetro 6 de la general de Andalucía a Carabanchel Alto y Bajo, cuyo presu-

tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Villamantilla, 1 de junio de 1934.
Juan Antonio de la Morena.

(Núm. 13.130) (X.—347)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento se abre un concursillo por ocho días para que puedan presentarse proposiciones para la limpieza del cementerio, con arreglo a las condiciones que obran y se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegradas con una póliza de 1,50 y un sello municipal de 0,50 pesetas.

Chamartín de la Rosa, a 19 de junio de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(O.—392)

LOECHES

La cuenta general de fondos y Depositaria de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más puedan exami-

narlas y formular por escrito las reclamaciones que se crean oportunas sobre las mismas, según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Loeches, 19 de mayo de 1934.—El Alcalde, Faustino Calle.

(Núm. 1.371) (X.—335)

NAVALAFUENTE

Las cuentas generales correspondientes al ejercicio de presupuesto ordinario del año 1933 se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios, y oír reclamaciones.

Navalafuente, 23 de abril de 1934.
El Alcalde, Valeriano Alonso.

(Núm. 1.373) (X.—336)

VALDEMANCO

Las cuentas generales, correspondientes al ejercicio del presupuesto ordinario del año 1933, se hallan formadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios y oír reclamaciones.

Valdemanco, 25 de abril de 1934.
El Alcalde, José García

(Núm. 1.374) (X.—337)

SANTORCAZ

La cuenta general del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio 1933, con las trimestrales de Depositaria y comprobantes que las justifican, del citado ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y formularse reclamaciones, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Santorcaz, 24 de mayo de 1933.—
El Alcalde, Saturnino Mínguez.

(Núm. 1.375) (X.—338)

ARAVACA

Habiendo sido formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto y Depositaria correspondientes al ejercicio de 1933, se hace público que se encuentran expuestas con sus justificante en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aravaca, 24 de mayo de 1934.—El Alcalde, Serafín Martín.

(Núm. 1.376) (X.—339)

PINILLA DE VALLE

Las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1933, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, a 28 de mayo de 1934.—El Alcalde, Nemesio Arribas.

(Núm. 1.397) (X.—340)

VALLECAS

Terminada la confección de la matrícula correspondiente al año actual y arbitrio sobre inspección de alcantarillado público y vigilancia especial de alcantarillas particulares, ésta se halla expuesta al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este excelentísimo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del presente anuncio.

Durante dicho plazo, los señores contribuyentes a quienes afecta la misma, pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión o reforma de

cuota, advirtiéndoles que, pasado este tiempo, se procederá a la exacción voluntaria del arbitrio, no admitiéndose, por tanto, reclamaciones posteriores.

Vallecas, 29 de mayo de 1934.—El Alcalde, Amós Acero.

(X.—341)

Se advierte a los señores Secretarios municipales, como a todas las personas interesadas, que de las Bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto de Trabajo Rural, para la provincia de Madrid, que publicó el BOLETIN OFICIAL número 131, fecha 1 de junio de 1934, se ha hecho una tirada especial, pudiendo todo el que le interese dicho original pedir el referido número a estas oficinas, Pl y Margall, 12.

SURTIDOR DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la agencia para la administración del surtidor de San Lorenzo de El Escorial, número 4.049, instalado en el kilómetro 0,1 (frente al Hotel Universal), con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia comercial de C. A. M. P. S. A., de Madrid, con oficinas en Alcalá, 47, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 14 del próximo mes de julio en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—1.494)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

puesto asciende a 102.203,93 pesetas, y se anuncie la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 99.605,49 pesetas, cuyo importe se abonará con cargo a la partida que bajo el epígrafe «Para riegos asfálticos y firmes especiales» figura en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

615. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá de Henares a Cobeña, trozo comprendido entre el empalme de la carretera de Camarma y el cruce con la de Ajalvir a Daganzo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 133.151,20 pesetas, y se anuncie la oportuna subasta por un presupuesto de contrata de 129.776 pesetas, cuyo importe se abonará con cargo a la partida que bajo el epígrafe «Para riegos asfálticos y firmes especiales» figura en el capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto vigente.

616. Adjudicar a don Anacleto Fernández, como destajo, la terminación de las obras del camino vecinal denominado «Último kilómetro de Boadilla del Monte a Brunete», en la cantidad de 16.500 pesetas, por ser la proposición más económica, siendo de abono pesetas 14.654,28 con cargo al presupuesto de ejecución material, y pesetas 1.845,72 con cargo a la partida de 200.000 pesetas que para subvención de caminos vecinales figura en el capítulo XI, artículo 2.º, del presupuesto vigente.

617. Acceder a lo solicitado por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Aravaca, y en su consecuencia, acordar que por cuenta de esta Corporación se habilite el llamado «Camino de la Cruz de la Trinidad», de aquel término, ejecutándose la obra por el sistema de administración o destajo y abonándose su importe de 18.746 pesetas con cargo a la partida que «Para auxilios de nuevos caminos», figura en el capítulo XI, artículo 4.º, del vigente presupuesto provincial.

618. Aprobar un crédito importante pesetas 3.953, con cargo a la partida VI del capítulo XIV y artículo 1.º del vigente Presupuesto, denominada «Para obras y construcciones en los Viveros», con destino a pago de las facturas presentadas por jornales y materiales empleados en obras realizadas en el vivero de Arganda, y que

se llame la atención del Servicio, previniéndole que en lo sucesivo no serán válidas las autorizaciones que preste el señor Vocal Suplente, en tanto que el propietario no disfrute de licencia oficial.

619. Aceptar la propuesta formulada por la Alcaldía de Villa del Prado, en la que ofrece a esta Corporación gratuitamente terrenos en la Dehesa del Alamarde, para el establecimiento de un vivero de vides americanas, con las condiciones que consigna en su informe el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, y de conformidad asimismo con la propuesta de éste, suspender la realización de los trabajos hasta el próximo otoño, en cuyo momento se tratará de la habilitación de las cantidades precisas al efecto.

620. Desestimar la solicitud del Alcalde del Ayuntamiento de Chapinería, solicitando una cantidad para contribuir a la erección de un monumento a Eloy Gonzalo en dicho pueblo, por carecer de consignación adecuada en el presupuesto vigente.

621. Aprobar el proyecto y presupuesto para la instalación de una centralilla telefónica en la Casa Palacio provincial, y que por la Comisión de Hacienda se habilite un crédito de 1.030 pesetas, importe del gasto de conexión, abonable de una sola vez.

622. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Luis Jiménez Aguirre, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

623. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don José González Vila, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

624. Estimar sin vigencia y nula la Real orden de 17 de abril de 1927, por no estar comprendida entre las sancionadas por la ley de 15 de septiembre de 1931, y como consecuencia, declarar deben sumarse a las demás contribuciones, el recargo que, como cuota al Tesoro satisfacen los comerciantes e industriales en sustitución de las utilidades de la riqueza mobiliaria.